



Transportes Urbanos
de Vitoria, S.A.

TUVISA

Gasteizko Hiri
Garraioak, SA

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE
TUVISA**

Nº expediente 2022- 05LT

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Abierto

FORMA: Criterios de adjudicación; varios

Contrato Sujeto a regulacion armonizada

Forma Presentación ofertas; 3 SOBRES

Código CPV: 79340000, 79341000

Categoría del servicio: Servicios de publicidad y de marketing



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO. DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

El contrato, de carácter privado, se regirá:

a) En cuanto a su preparación y adjudicación, por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas y, en lo no previsto en los mismos, por la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), y por las disposiciones que la desarrollen o modifiquen, de conformidad con el art. 26.3 LCSP.

b) En cuanto a sus efectos y extinción, el contrato se regirá por las normas de derecho privado, por los presentes Pliegos, todo ello sin perjuicio de lo expuesto en el art. 319 LCSP.

Tendrán carácter contractual, por este orden, y sin perjuicio de los que se indiquen expresamente en el pliego de condiciones, los siguientes documentos:

- 1) El propio contrato
- 2) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 3) El Pliego de Prescripciones Técnicas
- 4) La Oferta del licitador

2.- OBJETO Y JUSTIFICACIONES

OBJETO.

Constituye el objeto del contrato la explotación integral, incluyendo la gestión comercial, producción, diseño e impresión, colocación y retirada del material publicitario, mediante la cesión, en régimen de exclusividad, de los espacios exteriores e interiores (únicamente pantallas multimedia) de los autobuses de la flota de TUVISA, descritos todos ellos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD.

La explotación publicitaria de la flota de autobuses es una fuente de ingresos para TUVISA. TUVISA mantendrá la explotación publicitaria en el exterior y pantallas interiores de su flota.

DIVISIÓN EN LOTES;

No se va a dividir el contrato en lotes, puesto que la flota es sólo una, y por operatividad y organización, la gestión ha de realizarla una única empresa



3.- CAPACIDAD ECONÓMICA SUFICIENTE

TUVISA dispone de capacidad económica suficiente para hacer frente al gasto derivado de este contrato.

4. CANON ANUAL MÍNIMO

La presentación de la oferta económica versará sobre dos conceptos: Canon mínimo anual y Canon variable anual.

· CANON MÍNIMO ANUAL: Se ofrecerá el pago de un canon mínimo anual de **170.000** euros/año (Sin IVA).

· CANON VARIABLE ANUAL: Se ofrecerá el pago de un canon en un mínimo del **55%** de la facturación neta anual.

Se entenderá por facturación neta anual la diferencia entre el importe total facturado por la adjudicataria a sus clientes por el concepto del objeto de este contrato, y las comisiones de agencia, descuentos, bonificaciones, y rappels que hayan sido por él abonados por igual concepto. Dichos descuentos deberán ser comunicados por escrito mensualmente a TUVISA.

El canon anual total que derive de la oferta adjudicataria, se actualizará anualmente de conformidad con la variación sufrida por el Índice Nacional de Precios al Consumo (IPC) publicado por el Instituto Nacional de Estadística, en comparación con el año inmediatamente anterior al que haya de aplicarse.

OFERTA DESPROPORCIONADA

Se llevará a cabo un control sobre las ofertas de licitación temerarias, de acuerdo con lo establecido en el siguiente párrafo.

Se considerará oferta desproporcionada, aquella que presente un precio superior a 20 puntos porcentuales en el canon fijo y/o variable.

En caso de que alguna oferta incurra en este supuesto, se solicitará a la licitadora las justificaciones y explicaciones que considere oportunas sobre la composición de su oferta, con el fin de que el órgano de contratación pueda decidir sobre la viabilidad de la misma.

La licitadora tendrá un máximo de tres días hábiles, a contar desde la fecha en que reciba la solicitud, para presentar las justificaciones que considere. Si transcurrido este plazo no se hubiera recibido dichas justificaciones, la oferta será rechazada.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN



Dada la especial naturaleza de este contrato de publicidad, se va a calcular el presupuesto de licitación por los dos años de contrato según el canon mínimo anual calculado.

$$(170.0000 \text{ anual} \times 2 \text{ años}) = 340.000 + \text{IVA } 21\% = 411.400 \text{ €}$$

Comprenderá todos los gastos directos e indirectos que la empresa contratista deba realizar para la normal ejecución de la prestación contratada, entendiéndose incluidos todos los conceptos, como son impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y el beneficio industrial del contratista.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, valorando la posible prórroga y modificaciones

Canon por los 2 años de contrato (sin IVA);	340.000 €
Posibles prórrogas; (máximo 2 años);	340.000 €
Importe de las modificaciones; 20%	68.000 €
TOTAL VALOR ESTIMADO (sin IVA);	748.000 €

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 2 años. Antes de su vencimiento, con al menos dos meses de antelación, TUVISA podrá prorrogar el contrato hasta dos prórrogas, de hasta 1 año cada una, siempre que se le notifique de manera expresa a la adjudicataria con dos meses de antelación como mínimo. Las prórrogas serán obligatorias para la adjudicataria. Así, la duración máxima del contrato nunca podrá ser superior a 4 años.

No obstante lo establecido anteriormente, cuando al vencimiento del contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por la contratista, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

La fecha oficial de comienzo de los trabajos será el día siguiente a la formalización del contrato.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección del contrato. Las prohibiciones de contratar deberán continuar al menos hasta la formalización del contrato. No se formalizará el contrato en el supuesto de existir alguna o varias prohibiciones de contratar.

La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula 6, se presentará en las oficinas de TUVISA sitas



en calle Agirrelanda 2 bajo de Vitoria-Gasteiz, dentro del horario de atención al público, a requerimiento de la Secretaria de la Mesa de Contratación, **exclusivamente por la persona licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación**, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles desde que se realice el requerimiento.

En todo caso la Mesa o el órgano de contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá exigir en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación que las personas licitadoras aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

6.1. Aptitud y Capacidad.

Sólo podrán contratar con el sector público las personas físicas o jurídicas que reúnan las condiciones de aptitud y capacidad previstas en los arts. 65 a 70 de la LCSP, que estén al corriente en el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de empleo de personas con discapacidad y de igualdad de género, y que no estén incurso en prohibición de contratar según el art. 71 de la LCSP.

Todas las licitadoras deberán acreditar hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en especial, presentará certificación positiva sobre la situación tributaria, expedida por la Hacienda Municipal, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. TUVISA se reserva el derecho de solicitar a la adjudicataria cuando entienda conveniente, certificados actualizados de estar al corriente con Hacienda y Seguridad Social.

Así mismo, serán excluidas de la licitación aquellas propuestas de las licitadoras que al fin del plazo de presentación de solicitudes, tengan deudas vencidas pendientes con TUVISA por razón de cualquier relación contractual entre las partes.

Para acreditar estas condiciones deberán presentar la documentación que se especifica a continuación. Los documentos deberán presentarse en original o copia auténtica.

6.1.1. Los licitadores que se encuentren inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi y/o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ Certificación de la Clasificación emitido por el órgano encargado del Registro Oficial.
- ✓ Declaración responsable en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en la certificación no han experimentado variación, redactada conforme al modelo que figura en este pliego en el anexo III, emitida por la empresa licitadora o sus representantes con facultades que figuren en el Registro.



6.1.2. El resto de licitadores que no se encuentren en la circunstancia anterior, deberán presentar:

- ✓ Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, de la persona que ostente la representación.
- ✓ La capacidad de obrar de las empresas que fueran personas jurídicas se acreditará mediante escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.
- ✓ Si se trata de una persona jurídica, asociativa o societaria, o siendo empresa individual, no firme la proposición económica el titular registral de la empresa, habrá también de incluirse escritura de apoderamiento, debidamente inscrita, en su caso, en el Registro Mercantil, a favor de la persona que suscriba la oferta económica, con facultades para contratar con el sector público.
- ✓ Documentación acreditativa de hallarse en situación de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, sea el licitante persona física o jurídica.

6.1.3. Uniones temporales de empresas: las licitadoras que se presenten en U.T.E. deberán acreditar su capacidad y solvencia de acuerdo con lo establecido en las condiciones de este pliego, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada una de los integrantes de la misma. La duración de la unión temporal de empresas será coincidente al menos con la del contrato hasta su extinción. Las empresas que concurren agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente.

6.1.4. Empleo de personas con discapacidad: Las licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de personas trabajadoras con discapacidad. A tal efecto, deberán aportar, en todo caso, un certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma. En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Asimismo, podrán hacer constar en el citado certificado el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la plantilla, a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

Las referidas certificaciones se presentarán conforme al modelo establecido en el anexo IX.



6.1.5. Promoción de la igualdad entre mujeres y hombres: Las personas licitadoras que tengan mas de doscientos cincuenta personas trabajadoras deberán acreditar la elaboración y aplicación efectiva del Plan de Igualdad previsto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

En dicho Plan se fijarán los concretos objetivos de igualdad a alcanzar, las estrategias y prácticas a adoptar para su consecución, así como el establecimiento de sistemas eficaces de seguimiento y evaluación de los objetivos fijados.

A tal efecto, las personas licitadoras deberán aportar dicho Plan, así como los acuerdos adoptados en relación al mismo, conforme anexo X.

6.1.6. Prueba de la no concurrencia de una prohibición de contratar: la no existencia de prohibiciones para contratar (art.71 LCSP) se acreditará por alguno de los medios previstos en el art.85 LCSP.

6.1.7. Empresas no españolas de estados miembros de la Unión Europea o un estado signatario del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo: la capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidas, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.1.8. Las demás empresas extranjeras deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 68 de la LCSP 2017, que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con el sector público –definido según el art. 3 de la LCSP-, en forma sustancialmente análoga.

Además será necesario que las empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Unión Europea tengan abierta sucursal en España, con designación de personas apoderadas o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. Solvencia económico-financiera y técnica:

Para la celebración del contrato que surja del presente procedimiento, la licitadora a cuyo favor se tramite la propuesta de adjudicación deberá acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económico-financiera y técnica que aquí se exponen.

6.2.1. La solvencia económica y financiera mínima requerida será:



En todo caso, la inscripción en un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público ya acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.

En el supuesto de no estar inscritos en alguno de esos registros, habrá que atender a la ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales, por importe igual o superior a 1,50. La ratio entre activo y pasivo se calculará con la siguiente fórmula:

$$\text{Ratio} = (\text{Activo no corriente} + \text{Activo corriente}) / (\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente})$$

Se acreditará mediante declaración responsable, acompañada de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la empresa estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su ratio de activos y pasivos mediante declaración responsable acompañada de sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Cuando la licitadora recurra a las capacidades de otras entidades para cumplir los requisitos de solvencia económica y financiera, las entidades de que se valga responderán subsidiariamente respecto a la licitadora en la ejecución del contrato, en prueba de lo cual presentarán declaración responsable al efecto firmada por los representantes legales de todas las entidades intervinientes.

6.2.2. La solvencia técnica mínima requerida será:

Que en los tres últimos años haya realizado servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 50 por ciento de la anualidad media del contrato, entendido como el presupuesto base de licitación. Se entenderá que un suministro es de igual o similar naturaleza, cuando sea el mismo CPV o de la misma división grupo y clase.

Esta solvencia se acreditará mediante la presentación de una relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, de los tres últimos años, en la que se resuma el plan de medios, el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

II. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

7.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

En la adjudicación del contrato, el órgano de contratación se adaptará al procedimiento abierto y tramitación ordinaria.



8. PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO

Se anunciará la licitación en el Perfil de Contratante de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA, S.A. (TUVISA), que se encuentra alojado en la Plataforma de la Contratación Pública en Euskadi, donde podrán consultarse los pliegos y la documentación complementaria de este expediente así como cualquier otra información de utilidad.

El acceso directo al Perfil de Contratante puede realizarse pulsando en el siguiente enlace: [Perfil de Contratante de TUVISA](#).

9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. Total 100 puntos

9.1 Criterios objetivos . Hasta 50 puntos.

La presentación de la oferta económica versará sobre dos conceptos: Canon mínimo anual y canon variable anual.

Canon Fijo : hasta 30 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte un mayor canon fijo anual, excluido IVA, a partir de los 170.000 euros, debiéndose presentar las ofertas al alza. Por debajo de este canon no se admitirán ofertas. El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional, según el resultado de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre el canon ofertado que se valora y el máximo ofertado, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es: $(Co / Cm) \times P$, donde Co es el canon ofertado que se valora, y Cm es el canon máximo ofertado, siendo P el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

Canon Variable; hasta 20 puntos.

Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte un mayor canon variable anual, excluido IVA, a partir 55% de la facturación neta anual. Por debajo de este porcentaje no se admitirán ofertas. El resto de las ofertas se puntuarán de manera proporcional, según el resultado de la fórmula de multiplicar el resultado del cociente entre el porcentaje ofertado que se valora y el máximo ofertado, por el número total de puntos aplicables al criterio. Esto es: $(Qo / Qm) \times P$, donde Qo es el porcentaje ofertado que se valora, y Qm es el porcentaje máximo ofertado, siendo P el número tope de puntos a aplicar en el presente criterio.

9.2. Criterios subjetivos (no cuantificables por fórmula). Hasta 50 puntos.

9.2.1- Plan de Acción Comercial: 15 puntos

Se valorará el estudio concreto de la oferta, considerando la coherencia y viabilidad del proyecto durante la duración del mismo. A tales efectos, se presentará un Plan de Acción Comercial en el que se recojan los siguientes aspectos:



1. Previsión de contratos, con indicación de la facturación neta prevista, desglosada por los años de vigencia del contrato.
2. Política tarifaria. Cuadro de Tarifas.
3. Estrategia contractual.
4. Catalogo comercial que incluirá diferentes modalidades y formatos de publicidad
5. Cartera de empresas anunciantes en otras explotaciones gestionadas por la licitadora.
6. Conocimiento del mercado de publicidad potencial local (tipos de sectores, gasto publicitario de los mismos, etc.).
7. Equipo humano, procedimiento y experiencia técnica en la instalación, mantenimiento y retirada de soportes publicitarios en autobuses.
8. Viabilidad de la propuesta.
9. Plan de Actuación durante operación: mantenimiento de los soportes, seguimiento de la facturación mensual y canon variable, planning de contrataciones mensuales, etc.

9.2.2. - Acciones y medidas a disposición del contrato: Hasta 15 puntos

Instrumento de gestión de la publicidad que permita realizar a TUVISA un seguimiento de la explotación publicitaria de su flota. Un sistema informático por el que TUVISA pueda controlar la ejecución del contrato. Permitirá monitorizar a TUVISA todo el proceso de las campañas publicitarias, incluyendo información sobre clientes, fechas de inicio/fin de las campañas, formato utilizado, fechas de rotulación, comprobantes fotográficos...

9.2.3.- Lenguaje inclusivo y política lingüística

Compromiso de utilización de lenguaje con perspectiva de género, así como **la adecuación de recursos para la inserción del Euskera en las campañas publicitarias y comunicación interna. Hasta 15 puntos**

9.2.4 Aportación de innovaciones al contrato, por ejemplo, soluciones innovadoras de colocación de la publicidad (en los autobuses con hilo de corte, que elimina cualquier otro elemento cortante sobre la carrocería). **Hasta 5 puntos**

La evaluación de los criterios de valoración subjetivos se realizará por un comité de expertos compuesto por un mínimo de tres miembros con cualificación apropiada; su composición se publicará en el perfil del contratante antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Se excluirán aquellas propuestas que no alcancen una puntuación mínima de 20 puntos.

La puntuación total de cada oferta será la resultante de la suma de las puntuaciones parciales obtenidas en todos los criterios, resultando propuesta como adjudicataria la propuesta que haya obtenido mayor puntuación total.



10.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Podrán presentar su proposición las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que reúnan los requisitos necesarios según la cláusula 6 del presente Pliego.

Las proposiciones de las empresas interesadas deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación. La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por las licitadoras del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, del resto de documentos contractuales, de la exactitud de los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la ejecución del contrato sin salvedad alguna.

Las licitadoras presentarán, en su caso, una declaración designando qué documentos y/o datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el art.133 LCSP. (Anexo VIII).

La documentación se presentará en papel, y además se puede presentar también en formato digital. Cuando existe discrepancia entre la documentación presentada en formato papel y la presentada en formato informático, prevalecerá la primera sobre la segunda.

Esta documentación adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

Cada empresa licitadora no podrá presentar más de una proposición.

Lugar: Las empresas interesadas deberán hacer llegar las proposiciones a las oficinas de TUVISA en la calle Agirrelanda n° 2 de Vitoria-Gasteiz (CP 01013).

Las proposiciones podrán presentarse por correo en la forma que establece el artículo 80.4 del Reglamento General de Contratación del Estado, debiendo justificarse en dichas proposiciones la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta, mediante correo electrónico el mismo día a la dirección tuvisa@vitoria-gasteiz.org. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha, sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Plazo: las ofertas se presentarán dentro de las horas de oficina y hasta las 13 horas del trigésimo quinto día natural contado desde el siguiente al envío del anuncio de licitación al DOUE. En caso de que ese día fuera inhábil, el último día será el primer día hábil siguiente. Las proposiciones presentadas fuera de plazo no serán admitidas bajo ningún concepto.

Forma:

Los licitadores deberán presentar TRES SOBRES cerrados, “Sobre 1”, “Sobre 2”, “Sobre 3”, con la documentación que más delante se especifica, indicando en cada uno de ellos el número de sobre, el nombre y nº de expediente



del procedimiento al que concurre, denominación y CIF de la empresa, nombre y apellidos de quien firma la proposición y carácter con que lo hace, y dirección de correo electrónico a la que efectuar las comunicaciones relativas al procedimiento de licitación. Los sobres deberán ser necesariamente firmados por el licitador o persona que lo representa.

TUVISA realizará las notificaciones referentes al presente procedimiento a través de la dirección de correo electrónico que a tal efecto indiquen los licitadores.

TUVISA se reserva el derecho a realizar las labores de comprobación que considere oportunas o de exigir cuanta documentación adicional entienda necesaria con la finalidad de comprobar la veracidad de la información aportada por los licitadores según esta cláusula.

El contenido de la proposición presentada adquirirá carácter contractual en caso de adjudicación.

De acuerdo con lo previsto en el art.138.3 LCSP, las empresas licitadoras podrán solicitar información adicional o aclaraciones sobre los pliegos y resto de documentación complementaria relativa al presente procedimiento a través de correo electrónico dirigido a la dirección aerkiaga@vitoria-gasteiz.org. Dichas consultas serán respondidas antes de los 10 días naturales anteriores a la fecha fin de presentación de las proposiciones. No se aceptará ninguna consulta que llegue después de esa fecha. La persona de contacto es D^a Argiñe Erkiaga, teléfono: 945 16 10 54 (horario de 9:00 a 14:00).

Las aclaraciones relevantes facilitadas a la empresa que solicita esas consultas se notificarán a las demás entidades a fin de garantizar los principios de publicidad, concurrencia e igualdad.

Toda la documentación aportada por el licitador que contenga datos de carácter personal será utilizada por TUVISA a los solos efectos de valorar los criterios de adjudicación contenidos en el presente pliego y serán tratados con las medidas de seguridad establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 1

Documentación administrativa

1.- Se presentará, debidamente cumplimentada, una declaración responsable que se ajustará al modelo normalizado del Documento Europeo Único de Contratación (**DEUC**), que deberá estar firmada y con la correspondiente identificación, en la que el licitador ponga de manifiesto lo siguiente:

- I. Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la de-



claración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

- II. Que cuenta con la correspondiente clasificación, en su caso, o que cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigidos para este procedimiento.
- III. Que no está incurso en prohibición de contratar según el art.71 LCSP.
- IV. La designación de una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones (deberá coincidir con la indicada en el exterior del sobre).

En la “Plataforma de Contratación en Euskadi” constan las instrucciones para la cumplimentación del **DEUC, que es electrónica, pero su presentación se realizará en versión papel y se incluirá en el sobre.**

El citado cuestionario estará disponible en la siguiente página;

<https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd/filter?lang=es>

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas, deberá incluirse un DEUC de cada una de ellas, firmado e identificado, en el que figure la información pertinente.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará un DEUC por cada empresa participante, firmado e identificado, en el que figurará la información pertinente. Adicionalmente, se incluirá también el Compromiso de Constituir la unión temporal por parte de los empresarios que sean parte de la misma, en el que se indiquen los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en U.T.E. en caso de resultar adjudicatarias del contrato, y designar una persona que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación de todas las integrantes ante TUVISA (Anexo IV)

2.- Las licitadoras aportarán en su caso certificado de estar inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Euskadi, y Declaración Responsable de que las circunstancias reflejadas en la certificación no han sufrido variación. (Anexo III)

3.- Las licitadoras deberán suscribir y presentar el compromiso de cumplimiento de la condición especial de ejecución establecido en el Anexo I.

4. Las licitadoras deberán inexcusablemente estar al corriente del cumplimiento de pago de todas sus obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes, como son las de Hacienda, Seguridad Social,...) incluidas las existentes con el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en especial, presentará certificación positiva sobre la situación tributaria, expedida por la Hacienda Municipal, justificativa de la inexistencia de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización



de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario. Se deberán presentar además certificados vigentes expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la seguridad Social, que pongan de manifiesto estar al corriente del pago de cualquier tributo así como de no tener pendiente ningún ingreso, respectivamente. Serán excluidas de la licitación las licitadoras que no justifiquen la ausencia de deudas tributarias

5. Las empresas extranjeras, si el contrato va a ejecutarse en España, aportarán obligatoriamente el Anexo XI que contiene una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder a la persona licitadora.

6.- Las licitadoras deberán incluir el Anexo II de pertenencia a grupos de empresas.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 2

Las empresas licitadoras deberán confeccionar e incluir en este sobre 2 los documentos que sean precisos para la valoración de los criterios de adjudicación que se determinan en la **cláusula 9.2** (criterios subjetivos, no objetivables mediante fórmula), en los que se desarrollen de la forma más detallada posible todos y cada uno de los aspectos especificados.

DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN EL SOBRE 3

En este sobre las licitadoras incluirán la oferta económica por ellas suscrita, con plena sujeción al Modelo aportado como Anexo 0, conteniendo el canon mínimo anual ofertado (€) y el canon variable anual ofertado (%) según lo dispuesto en el punto 9.1 (Criterios cuantificables por fórmulas).

No se aceptarán aquellas ofertas que tengan errores, omisiones o tachaduras que impidan conocer claramente la oferta.

Las proposiciones que contengan una oferta con un canon inferior al señalado como mínimo en la cláusula 4 del presente pliego, serán rechazadas. En todo caso, el canon ofertado se considera como canon neto, siendo de cuenta de la adjudicataria cuantos impuestos o gravámenes pueden generarse en esta contratación.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Agotados los plazos para interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que se acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados (excepto la documentación de la adjudicataria). La documentación podrá ser recogida en las oficinas de TUVISA, C/ Agirrelanda, 2, de Vitoria-Gasteiz, durante el horario de atención al público.



No obstante, transcurrido el plazo de tres meses desde la adjudicación, la Administración podrá disponer sobre la destrucción de la documentación aportada por las licitadoras cuando éstas no hayan procedido a su retirada.

TUVISA podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos aportados por las licitadoras, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por la empresa puede ser causa de nulidad del contrato, en su caso, por incumplimiento imputable al contratista, con pérdida de la garantía definitiva constituida, debiendo indemnizar, además a la Administración los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

SUCESIÓN DE LA EMPRESA LICITADORA EN EL PROCEDIMIENTO

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la adjudicación se produjese la extinción de la personalidad jurídica de una empresa licitadora o candidata por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento las sociedades absorbentes, las resultantes de la fusión, las beneficiarias de la escisión o las adquirentes del patrimonio o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en este pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

11. SELECCIÓN DE LA PERSONA CONTRATISTA, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

11.1. Apertura de las ofertas y selección del adjudicatario

1.- Concluido el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación procederá en acto privado a la apertura de los sobres 1 de las licitadoras presentadas.

En esa sesión, la Mesa examinará en primer lugar la documentación administrativa de las licitadoras; en el supuesto de encontrar errores o deficiencias subsanables, se comunicará por correo electrónico al licitador, otorgándole un plazo máximo de 3 días hábiles para su subsanación. La Mesa acordará en su caso la exclusión de los candidatos o licitadores que no subsanen en plazo los defectos encontrados o que éstos no sean subsanables.

Los sobres 2 con la documentación relativa a los criterios de adjudicación, serán entregadas al personal técnico que realizarán el informe de estos criterios en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por los miembros que realicen la valoración.

2.- Una vez subsanada la documentación administrativa en su caso, o tras haber transcurrido el plazo sin haberse entregado la documentación de la subsanación, y siempre que ya esté realizado el informe de los criterios de adjudicación, se citará a las empresas que



hayan aportado correctamente la documentación administrativa, concretando el día, la hora y el lugar que se celebrará la sesión pública de la Mesa de Contratación. En primer lugar se dará lectura a las conclusiones del informe del personal técnico, así como a las puntuaciones obtenidas por cada licitadora en este apartado, para posteriormente, ya en privado, se efectuar la propuesta de adjudicación por la oferta con mayor puntuación, propuesta que será la que elevará al Órgano de contratación para su adjudicación. Así mismo se requerirá a la empresa propuesta como adjudicataria mediante comunicación electrónica para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte los documentos que se detallan a continuación, en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA.

A la empresa que haya obtenido la mejor puntuación, es decir, la propuesta como adjudicataria, se le requerirá para que presente:

- Justificante de haber constituido la garantía definitiva (cláusula 11.2) así como para que, en su caso, aporte compromiso al que se refiere el artículo 75.2 (en el caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, deberá presentar un escrito de dichas entidades declarando que cuentan con los recursos necesarios).
- La documentación acreditativa de los requisitos previos para contratar con el sector público que se especifica en esta cláusula 6.
- El Anexo IX de certificación de personas trabajadoras con discapacidad.
- El Anexo X, la declaración sobre la promoción de igualdad de género.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a TUVISA. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada, deberá motivar su decisión.

En todo caso la selección de la empresa adjudicataria se realizará en base al conjunto de criterios de valoración y su ponderación establecidos en los presentes pliegos.

Preferencias de adjudicación: Antes de formular la propuesta de adjudicación, en el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas en puntuación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa solicitada, las siguientes empresas:

- a) La empresa que en la fecha del fin de plazo de presentación de solicitudes cuente en su plantilla con un número de trabajadores con discapacidad (en grado igual o superior al 33 por 100) superior al 2 por 100. Para ello se aportará el documen-



to TC2 de la Seguridad Social, correspondiente al último mes, acreditativo del personal integrado en la empresa y declaración firmada por la empresa indicando el número de trabajadores, de los señalados en el citado documento TC2, con porcentaje de discapacidad igual o superior al 33 por 100, en la que figurarán sus números de DNI.

Si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan este punto, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la que acredite disponer del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

b) Las empresas de inserción que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre para la regulación de empresas de inserción, para tener esta consideración. Para ello se aportará acreditación de la calificación de la misma como empresa de inserción por parte del Órgano Administrativo competente donde se acredite en entre otras cuestiones su inscripción en el Registro público de empresas de Inserción.

En la aplicación de las preferencias tendrá prioridad la proposición de la empresa que reúna más de una de las señaladas.

Si aún así persistiera la igualdad entre proposiciones se celebrará un sorteo para elegir la adjudicataria.

11.2. Garantía definitiva

La empresa seleccionada deberá presentar documentación justificativa de haber constituido una garantía definitiva por un total **de al 5% del canon mínimo anual** ofertado en el plazo de 7 días hábiles desde que se le notifique el requerimiento.

Esta garantía podrá constituirse en alguna de las siguientes formas:

- a) Como depósito de efectivo, mediante ingreso en la cuenta corriente 2095 3178 311090951152 abierta a nombre de Transportes Urbanos de Vitoria S.A. en Kutxabank. En este caso la documentación justificativa será el resguardo de la operación y podrá hacerla llegar a TUVISA por medios electrónicos.
- b) Como aval bancario, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo V), prestado por cualquier entidad con sucursal en España autorizada para operar. El documento de aval original deberá entregarse físicamente en TUVISA.
- c) Como contrato de seguro de caución, el cual deberá ajustarse al modelo oficial aprobado por TUVISA (Anexo VI), celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en España en el ramo. El certificado del seguro original deberá entregarse físicamente en TUVISA.

11.3. Adjudicación del contrato



El Órgano de Contratación, que es el Consejo de Administración de TUVISA, procederá a adjudicar el contrato a favor de la licitadora propuesta como adjudicataria dentro de los 15 días siguientes a la recepción de la garantía.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá los extremos siguientes;

- Con respecto a las licitadoras excluidas, los motivos por los que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre de la adjudicataria, las características determinantes de que haya sido seleccionada su oferta.

En caso de que en el plazo otorgado al efecto la licitadora propuesta como adjudicataria no presentare la garantía definitiva o el resto de documentación solicitada, se efectuará propuesta de adjudicación a favor de la siguiente candidata en puntuación, otorgándole el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

Una vez adjudicado el contrato por el órgano de contratación, en el plazo de 15 días hábiles se notificará la adjudicación a todos los licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación. La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a la licitadora excluida o candidatura descartada interponer, conforme al art. 151.2 LCSP, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el art.152 LCSP.

11.4. Formalización del contrato

El contrato se formalizará a la mayor brevedad, tras los 15 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, a través de documento privado, que se ajustará con exactitud a las condiciones de la licitación.

Para que pueda formalizarse, el adjudicatario deberá haber presentado necesariamente aval o justificante del depósito de la fianza definitiva.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida.

La formalización del contrato se publicará en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato, en el perfil de contratante del órgano de contratación. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

IV. EJECUCIÓN DEL CONTRATO



12.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

La persona responsable del contrato será la Técnica de Comunicación de TUVISA, que será la persona encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones de la adjudicataria, especialmente en lo que se refiere a la calidad de la prestación del servicio. Específicamente le corresponderá:

1. La supervisión de la ejecución del contrato.
2. Remitir las recomendaciones y pautas que estime oportunas a la adjudicataria, en relación a la ejecución del contrato, pudiendo introducir modificaciones o determinadas prescripciones siempre que no contravengan las cláusulas del contrato.
3. Rechazar cualquier elemento que considere inadecuado, con el derecho de la contratista a reclamar frente a tal resolución ante el TUVISA en el plazo de diez días naturales contados a partir de la notificación que se le haga por escrito.
4. Informar al órgano de Contratación para que adopte las decisiones y dicte las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.
5. Proponer al órgano de Contratación la imposición de penalidades previstas en este pliego.

13. - OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

La adjudicataria, al inicio del contrato y con carácter de obligación esencial, deberá presentar una memoria de no más de cinco páginas en las que se expondrá la estimación del tiempo necesario para sustituir un anuncio por el siguiente con el sistema o material elegido, y planificación de los trabajos de sustitución de anuncios en cuanto a días y horarios en los que se llevará a cabo.

Así mismo, con carácter de obligación esencial la adjudicataria deberá justificar las facturas que genere a los anunciantes, remitiendo esta información mensualmente a la persona responsable del contrato.

Además todos los anuncios, antes de su colocación, deberán ser sometidos a un control de aprobación de TUVISA, pudiendo eliminar los que a su juicio incumplan las condiciones exigidas en la licitación. Para ello, todas las campañas deberán ser remitidas antes de su colocación a la persona responsable del contrato para la valoración de su idoneidad.

Serán a cargo de la adjudicataria los gastos de confección, colocación, pintura y mantenimiento de los anuncios de publicidad, los impuestos, derechos, arbitrios y tasas de toda clase y en general todos los gastos que origine la publicidad.

Respecto al espacio reservado para TUVISA y Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, la adjudicataria asumirá el coste derivado de la producción y retirada de las piezas (vinilado, impresión, colocación, retirada...)



TUVISA no tendrá responsabilidad alguna por los vehículos o soportes que hayan de permanecer en reparación o en reposo, ni por la supresión del servicio motivada por fuerza mayor.

Dado el carácter público de este servicio los anuncios deberán seguir de forma estricta los principios fijados en la vigente Ley de Publicidad. Asimismo, sus mensajes o diseño estético no podrán entrar en contradicción con los valores y políticas defendidas por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, tales como la paz, raza, religión, nacionalidad o disponibilidad económica, ni coincidir en el tiempo con campañas promovidas por el Ayuntamiento cuando el contenido, mensaje o diseño estético de las mismas pudiera entrar en contradicción o desorientar a las personas destinatarias de las mismas.

La adjudicataria deberá enviar a la persona responsable del contrato un documento de auditoria trimestral, incluyendo un resumen de la actividad trimestral.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la contratista.

Será de cuenta de la contratista indemnizar todos los daños que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de estos trabajos.

La empresa adjudicataria deberá tener suscrito en vigor y al corriente de pago, durante toda la vigencia del contrato, un seguro de responsabilidad civil para responder de los posibles daños que pudiera ocasionar a TUVISA o a terceros, por un importe mínimo de 50.000 Euros.

La responsabilidad civil (general, patronal y cruzada) en que pueda incurrir por los daños causados a terceras personas y derivada de los actos de su personal, empleados y dependientes, su maquinaria y equipo, así como aquellos daños ocasionados durante la realización de los trabajos, con arreglo a la siguiente escala:

El contrato deberá cumplirse a tenor de sus cláusulas, de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas, sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación a favor de las Administraciones Públicas que sean de aplicación a TUVISA.

Se considerarán también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para la ejecución del contrato, incluidos los que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de Organismos Oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

Las liquidaciones serán mensuales. La adjudicataria deberá facilitar a TUVISA mensualmente antes del día 5 del mes siguiente la cantidad a facturar correspondiente, acompañándola de la relación de campañas acometidas (detallando fechas de inicio y fin, modelos de publicidad, soportes, anunciantes, bocetos de la campaña...) que justifiquen dicho importe. Así mismo, la empresa contratista deberá presentar cualquier documentación complementaria que permita comprobar la veracidad de los datos presentados.



Una vez recibida y revisada la cantidad a facturar, TUVISA emitirá la factura con fecha fin de mes liquidado que deberá ser abonada a 30 días fecha factura en la cuenta facilitada por parte de TUVISA.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en la subrogación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto de este contrato como personal de TUVISA.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Las condiciones especiales de ejecución del presente contrato serán las de que la producción de las piezas se realizará con procesos de fabricación y materiales que tengan en cuenta criterios medioambientales, lingüísticos, de igualdad, de diversidad, de identidad corporativa, y el cumplimiento de pago a subcontratistas.

Condiciones especiales de igualdad de género:

La empresa adjudicataria deberá hacer un uso no sexista del lenguaje y de las imágenes, teniendo en cuenta como referencia el Código Deontológico y de Autorregulación para la Publicidad y la Comunicación no sexistas en Euskadi.

Se rechazarán todos aquellos anuncios que, según el criterio de TUVISA y del Servicio de Igualdad del Ayto. Vitoria-Gasteiz hagan una utilización sexista del lenguaje y/o de la imagen de la mujer.

Condiciones especiales de diversidad:

Los contenidos, materiales creados, medios de difusión e imágenes utilizadas en la campaña deberán incluir la diversidad garantizando el principio de inclusividad. Entendiendo por diversidad la funcional, sensorial, cognitiva y de origen, entre otras.

Condiciones especiales de identidad corporativa municipal y convivencia con la marca ciudad:

La empresa adjudicataria deberá tener en cuenta la aplicación de las normas de Identidad Corporativa de la Marca Institucional, y su convivencia con la Marca de Ciudad. Esta información puede ser recogida en la web municipal: www.vitoria-gasteiz.org/normativagraficamunicipal.

Condiciones especiales en materia laboral:

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con diversidad funcional, y de prevención de riesgos laborales y, con respecto a estas últimas, de formación social, comprometiéndose a que por parte de las empresas subcontratistas – en su caso – se cumpla la legislación vigente en materia laboral con respecto a sus trabajado-



res/as. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicataria o la infracción de las disposiciones sobre seguridad por parte del personal técnico designado por él no implicará responsabilidad alguna para TUVISA.

Condiciones especiales de pago a subcontratistas:

TUVISA podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que la adjudicataria haya de hacer en su caso a los subcontratistas o suministradores que participen en la ejecución del contrato. A tal fin la adjudicataria remitirá cuando TUVISA lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato junto con las condiciones que guarden una relación directa con el plazo de pago; asimismo deberán aportar también justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos en los plazos legalmente establecidos.

Condiciones especiales de accesibilidad

Todos los anuncios cumplirán de forma estricta con las disposiciones que le sean de aplicación de la Ley del Gobierno Vasco de 20/97 del 24 de Diciembre de 1997 sobre accesibilidad y eliminación de barreras, y muy especialmente de su anejo sobre accesibilidad en la comunicación y demás legislación vigente en materia de accesibilidad.

15. - INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

Cuando el adjudicatario incumpla cualquiera de las condiciones previstas en este Pliego, especialmente en el pago mensual del canon, o la explotación publicitaria no se lleve a la práctica conforme lo establecido en la oferta presentada, TUVISA podrá optar entre imponer una sanción económica que podrá alcanzar, en función de la gravedad de la conducta, hasta un máximo del 20% del importe mensual en el que se fracciona el canon anual ordinario, o resolver el contrato con la incautación de la garantía, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que en su caso proceda. Si existiera un incumplimiento reiterado podrá optarse por continuar imponiendo la misma penalidad o resolver el contrato.

Los importes que pudieran llegar a devengarse como consecuencia de la imposición de penalidades deberán abonarse con el pago del canon correspondiente más próximo, sin perjuicio de la afectación de la garantía a la efectividad de aquéllas.

La aplicación y el pago de estas penalidades no excluyen la indemnización a que TUVISA pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del incumplimiento imputable al adjudicatario.

Se considerarán incumplimientos contractuales a efectos de este contrato, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución (cláusula 14), que podrá acarrear penalidades de hasta el 5% del canon mínimo anual sin IVA.



TUVISA y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz coordinarán con la empresa adjudicataria el calendario más adecuado a la campaña presentada, teniendo en cuenta las fechas de las acciones a realizar. En el supuesto de que la adjudicataria se demore en la ejecución del calendario estipulado por las partes, TUVISA podrá establecer las penalidades por demora establecidas en la LCSP.

La imposición de las penas por incumplimientos corresponderá al Órgano de Contratación, previa la instrucción del oportuno expediente y a propuesta del responsable del contrato. El acuerdo del Órgano de Contratación será inmediatamente ejecutivo.

Al iniciarse la instrucción del expediente, TUVISA deberá notificarlo a la adjudicataria y darle audiencia para que presente las alegaciones que estime oportunas.

Las penas pecuniarias se aplicarán sobre la garantía definitiva, o mediante deducción del abono de la factura correspondiente.

El total de las penas pecuniarias impuestas no podrá superar el 50 por cien del precio del contrato.

16. - RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA POR DAÑOS Y PERJUICIOS

Será obligación de la adjudicataria indemnizar los daños y perjuicios que se causen tanto a TUVISA como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, debido a defectos e insuficiencias técnicas del proyecto o por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en que el mismo haya incurrido, imputables a aquél, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP.

La empresa adjudicataria será responsable de toda la reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el estudio o servicios y deberá indemnizar a TUVISA de todos los daños y perjuicios que para la misma puedan derivarse de la interposición de reclamaciones.

17.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 a 207 de la LCSP.

Importe máximo de la modificación, IVA excluido: 20%. En ningún caso se podrá modificar el contrato con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de utilización o aprovechamiento independiente.

Revisión canon mínimo anual: El canon mínimo anual no se revisará por el aumento ni disminución de la flota de autobuses inicialmente previstas, salvo que la variación, ya se trate de aumento o reducción de vehículos, sea superior al 5% del



número inicial de vehículos (84 unidades), en cuyo caso se ajustará el canon según porcentaje equivalente a la variación sufrida.

18.- FORMA DE PAGO

La adjudicataria abonará el canon de manera mensual a TUVISA como precio o contraprestación por la cesión del uso de sus espacios publicitarios para la explotación comercial de los mismos.

El canon mínimo mensual será el resultado de dividir entre doce el canon mínimo anual adjudicado.

El pago que habrá de abonarse será la suma del canon mensual mínimo ofrecido, más la diferencia entre éste y el canon variable mensual, siempre que esta última cantidad sea superior a aquella. En consecuencia, si el canon variable mensual fuere inferior al canon mínimo mensual, únicamente se abonará este último.

Al canon neto que resulte, se añadirá el IVA vigente.

La fecha de inicio del devengo del canon será la del mes en que se formalice el contrato. La facturación para periodos inferiores al mes se prorrateará.

La demora en el pago devengará automáticamente el interés legal del dinero más un punto porcentual. Si hubiere resultado un pago parcial se calculará el interés sobre el importe vencido y no satisfecho. Esto no impide la imposición de la sanción económica a que se refiere la cláusula anterior, ni la posibilidad de resolución de la cláusula 21.

19.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA

El contrato se entenderá cumplido por la contratista cuando ésta haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de TUVISA la totalidad de su objeto, esto es, si la prestación objeto del contrato reúne las condiciones debidas. Si la prestación no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las oportunas instrucciones para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones, no procediendo la recepción hasta que dichas instrucciones hayan sido cumplimentadas.

Aprobada la liquidación del contrato, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución de aquélla o la cancelación del aval.

Una vez finalizado el contrato, la adjudicataria se compromete a la retirada de la publicidad que pudiera quedar en autobuses, comprometiéndose a dejarlos en perfecto estado. Si TUVISA considerara que no han quedado de esa manera, exigirá a la adjudicataria el abono de los gastos necesarios para su acondicionamiento, o lo descontará de la devolución de la garantía.



La adjudicataria tendrá en cuenta el plazo de ejecución del contrato para la contratación de la publicidad, ya que TUVISA no tendrá obligación alguna con respecto a anuncios cuyo contrato rebase la fecha de terminación.

20.- SUBCONTRATACIÓN, CESIÓN DEL CONTRATO Y SUCESIÓN DE LA EMPRESA CONTRATISTA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Subcontratación: La adjudicataria podrá concertar con terceros la realización parcial de la ejecución del contrato. La celebración de los subcontratos estará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 215 y siguientes de la LCSP.

Las prestaciones parciales que el adjudicatario subcontrate con terceros no excederán del porcentaje que, superior al 60% del presupuesto del contrato.

En el caso de que se autorice la subcontratación de las prestaciones parciales del contrato, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a TUVISA, mediante el Anexo VII, la intención de celebrar el subcontrato y la identidad del subcontratista y justificando la aptitud de éste mediante la acreditación de los elementos técnicos y humanos de que dispone y su experiencia salvo que acredite que el subcontratista posee clasificación vigente y adecuada para la realización de la parte del contrato objeto de subcontratación.

La acreditación de la aptitud del subcontratista podrá realizarse inmediatamente después de la celebración del subcontrato si ésta es necesaria para atender una situación de emergencia o que exija la adopción de medidas urgentes y así se justifique debidamente. El incumplimiento de lo dispuesto en este apartado dará lugar a la imposición de una penalidad equivalente al 10% del importe del subcontrato.

Cesión; Para que las adjudicatarias puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP.

Sucesión: En los casos de fusión de empresas en las que participe el contratista, continuará el contrato vigente con la entidad absorbente o con la resultante de la fusión, que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo. Igualmente, en los supuestos de escisión, aportación o transmisión de empresas o ramas de actividad de las mismas, continuará el contrato con la entidad resultante o beneficiaria, que quedará subrogada en los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, siempre que tenga la solvencia exigida al acordarse la adjudicación.

21. - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en el artículo 211 de la LCSP: en lo que respecta a la aplicación y sus efectos, se estará a lo establecido en los artículos 212, y 213 LCSP.



El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la adjudicataria, facultará a TUVISA para exigir su cumplimiento o para resolver el contrato. En este último caso, bastará con que se notifique fehacientemente a la adjudicataria la decisión de resolver el contrato y la causa en que se funda.

Son causas específicas de resolución del contrato:

- a) El impago de dos mensualidades de la cantidad a abonar
- b) La inserción de anuncios que vulneren la legislación y normativas vigentes, los no autorizados y en especial los que puedan afectar a la sensibilidad y/o a aspectos religiosos, morales y el buen gusto de los ciudadanos, así como la imagen de TUVISA y del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y de las instituciones en general. El adjudicatario consultará con TUVISA, antes de producir e instalar los anuncios publicitarios, el contenido de aquellos en los que se adviertan dudas sobre una posible vulneración de las prohibiciones apuntadas.
- c) Inexactitud en la información de los datos relativos a la facturación mensual neta.

La resolución del contrato, cuando la causa fuera imputable a la adjudicataria, llevará aparejada la pérdida de la fianza, en favor de TUVISA.

La resolución del contrato faculta a TUVISA para retirar la publicidad, caso de que la adjudicataria no lo hiciere en el plazo de 10 días, contado a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique dicha resolución.

CLÁUSULA FINAL – JUZGADOS Y TRIBUNALES

TUVISA, interpretará los contratos en que intervenga y resolverá las dudas que ofrezca su cumplimiento. Los acuerdos que adopte serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio del derecho de la Empresa adjudicataria a obtener en vía jurisdiccional la declaración que proceda sobre inteligencia de lo pactado, si no se conformase con lo resuelto por TUVISA.

Tanto TUVISA como la Empresa adjudicataria aceptarán la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Vitoria-Gasteiz, para cualquier litigio que en relación con la contratación pueda originarse, renunciando la adjudicataria a cualquier otro fuero de cualquier orden que pudiera corresponderle.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y a la adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato, con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el párrafo anterior.



ANEXO 0 - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/D^a.....,con domicilio en calle
....., y provisto/a de D.N.I en
nombre propio o en representación de con domicilio en
....., calle y N.I.F....., al objeto de
participar en la contratación denominada.....
....., declara bajo su responsabilidad:

Que bien enterado/a de los pliegos que deben regir el contrato de **“LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LA FLOTA DE AUTOBUSES DE TUVISA”**, N° expediente **2022- 05LT**, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

Que en relación con el objeto del presente contrato, presenta una oferta de (en letra y cifra, en euros/año (sin IVA):

CANON MÍNIMO ANUAL: € (.....euros)

CANON VARIABLE ANUAL:%

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de
.....202

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO I - DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Es obligatoria su presentación. (SOBRE 1)

D/D^a.....,con domicilio en calle
....., y provisto/a de D.N.I en
nombre propio o en representación de con domicilio en
....., calle y N.I.F....., al objeto de
participar en la contratación denominada.....
....., declara bajo su responsabilidad:

Que se compromete, en caso de resultar adjudicatario, al cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el pliego (cláusula 14)

Y para que así conste, firmo la presenta declaración en a de
.....202

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO II – DECLARACIÓN DE RELACIÓN DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

Es obligatoria su presentación. (SOBRE 1)

D/D^a.....,con domicilio en calle y provisto/a de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada....., ...

DECLARA; Que la empresa a la que representa: (indicar a o b)

a) No pertenece a ningún grupo de empresas.

b) Pertenece al grupo de empresas denominado: compuesto por las siguientes empresas (indicar todas las empresas del grupo)

En este último caso deberá indicar:

☐ No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio

☐ Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del art. 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO III - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Es obligatoria su presentación. (SOBRE 1)

D./D.^a en calidad de
con DNI / NIE n.º:, en nombre propio o en represen-
tación de la empresa, con
C.I.F.:.....Inscrita en el Registro de Licitadores de,
con el n.º, al objeto de participar en la contratación denominada
....., convocada por TUVISA,

DECLARA:

- Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores **no han sido alterados** en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con el certificado del Registro expedido con fecha.....

-Que de los datos de esta empresa anotados en el Registro de Licitadores **han sufrido variación** los que a continuación se indican, según se acredita mediante los documentos que se adjuntan, manteniéndose los demás datos sin ninguna alteración respecto del contenido del Certificado del Registro de fecha.....

Datos que han sufrido variación, y Documentación justificativa que se adjunta:

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

En, a de de 202



ANEXO IV - DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

A cumplimentar sólo en caso de presentarse como UTE (SOBRE 1)

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF nº....., en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

D^a./D. _____, mayor de edad y con NIF núm. _____, en nombre propio o en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF nº..... en calidad de (1)....., bajo su personal responsabilidad.

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresas, de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente de

En el caso de resultar adjudicatarias se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión. La participación en la unión temporal de cada miembro es la que sigue:

_____ XX%.

_____ XX%.

Como persona representante de la citada unión se nombra a _____ (2)

(1) Apoderado/a, administrador/a único/a, administrador/a solidario/a, administrador/a mancomunado/a, etc.

(2) Indicar nombre y apellidos, cargo y empresa.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Res-



ponsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma de cada miembro de la futura UTE)



ANEXO V – MODELO DE AVAL DE ENTIDAD FINANCIERA PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca) con NIF, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida C.P. y en su nombre (nombre y apellidos de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto,

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado)
..... NIF,

(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los avalados)

..... NIF..... y
..... NIF..... **CONJUNTA Y SOLIDARIAMENTE**, en virtud de lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero 2014 y en el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, para responder de las obligaciones siguientes: (detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado y el número de expediente)..... ante TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., por importe de: (en letra y en cifra)
.....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A., con sujeción a los términos previstos en la LCSP, y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que TRANSPORTES URBANOS DE VITORIA S.A. o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de telé-



fono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(fecha, lugar y firma de los Apoderados).



ANEXO VI – MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA

Certificado número

(1) (en adelante asegurador), con domicilio en , calle y NIF de-
bidamente
representado por don (2), con poderes suficientes de
dicha Entidad para obligarle en este acto,

A S E G U R A

A (3) NIF/CIF

*(En el caso de U.T.E. sin constituir) a: (nombre y apellidos o razón social de los
avalados)*

..... NIF..... y
..... NIF..... **CONJUNTA Y
SOLIDARIAMENTE**, en concepto de tomador del seguro, ante Transportes Urba-
nos de Vitoria S.A., en adelante asegurado, hasta el importe de (en letra y cifra) (4)
..... en los términos y condiciones establecidos en la
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se
transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Euro-
peo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014, normativa
de desarrollo y pliego de condiciones generales por la que se rige el contrato (5)
....., con número de expediente
..... en concepto de garantía (6), para
responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se pueden derivar
conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al
asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos
en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Adminis-
traciones Públicas. La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguiente, no
dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la
cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación caso de
que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corres-
ponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requie-
rimiento de Transportes Urbanos de Vitoria S.A, en los términos establecidos en la
LCSP y normas de desarrollo.



El presente seguro de caución estará en vigor hasta que Transportes Urbanos de Vitoria S.A o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP, y legislación complementaria.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

En, a de de 202

Firma:

NOTA: Para el caso de garantías provisionales y definitivas siempre que la entidad a la que se avala sea una unión de empresarios sin constituir, no se admitirán garantías que únicamente garanticen sólo a una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiendo expresamente que la responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.



INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Importe en letras por el que se constituye el seguro.
- (5) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (6) Expresar la modalidad de seguro de que se trata, provisional, definitiva, etc.



ANEXO VII - PARTES DEL CONTRATO QUE TENGA PREVISTO SUBCON- TRATAR Y RELACIÓN DE SUBCONTRATISTAS

**A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada y sólo en caso de subcon-
tratación. (SOBRE 1)**

D/D^a.....,con domicilio
en calle
..... y provisto/a de D.N.I
.....,en nombre propio o en representación de
con domicilio en calle y
N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denomina-
da.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Partes del contrato a subcontratar:

...

...

Relación de subcontratistas:

...

...

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO VIII - DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

A cumplimentar sólo en caso de dar carácter confidencial a algún contenido específico de la oferta

D^a./D. ..., con D.N.I. núm. ..., en nombre y representación de ... con CIF...

DECLARA

Que los documentos y datos presentados en el siguiente sobre (*) se consideran de carácter confidencial y son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso, rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IX - CERTIFICACIÓN DE PERSONAS TRABAJADORAS CON DISCAPACIDAD

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D....., con domicilio en calle y provisto de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle y N.I.F..... al objeto de participar en la contratación denominada.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa que representa:

a) Tiene un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de (2); por tanto (señalar lo que proceda):

☐ Cuenta con, al menos, un dos por ciento de personas trabajadoras con discapacidad.

☐ Ha optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, a cuyo efecto presenta una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

b) Tiene menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, siendo el número global de personas trabajadoras de plantilla de el número particular de personas trabajadoras con discapacidad de y el porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad de(3)

c) No cuenta con personas trabajadoras en plantilla.

En las empresas con 50 o más personas trabajadoras en su plantilla la indicación del número de personas trabajadoras fijas con discapacidad es optativa pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

(3) En las empresas con menos de 50 personas trabajadoras en su plantilla, la indicación del número global de personas trabajadoras de plantilla es obligatoria y la indicación del número particular de personas trabajadoras con discapacidad y del porcentaje de personas trabajadoras fijas con discapacidad que tienen en la misma es optativa, pero se valorará a efectos de lo establecido para los supuestos de empate en la cláusula relativa a la clasificación de las ofertas.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos



a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO X - DECLARACIÓN SOBRE LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

A cumplimentar sólo por la empresa seleccionada.

D/D^a.....,con domicilio en calle y provisto/a de D.N.I en nombre propio o en representación de con domicilio en calle y N.I.F....., al objeto de participar en la contratación denominada.....,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

De conformidad con la L. O. 3/2017, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres y con la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, las medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades en la empresa que represento, son:

.....

.....

La empresa se compromete a facilitar los datos que TUVISA considere necesarios para acreditar la veracidad de esta declaración.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a las licitadoras que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa.contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten las licitadoras por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por las licitadoras en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de las licitadoras y las adjudicatarias a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente.

Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento las licitadoras tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias las licitadoras tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO XI – DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

Es obligatoria su presentación para las empresas no españolas de países miembros de la Unión Europea, que deberán aportar la siguiente documentación:

- Las empresas deberán acreditar su capacidad de obrar mediante su inscripción en un Registro profesional o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Todo ello traducido de forma oficial al castellano o al euskera.
- En el caso de que el licitador no actúe en nombre propio o se trate de persona jurídica, deberá aportar poder bastante que habrá de ser, asimismo, traducido al castellano o euskera.
- Declaración, en castellano o euskera, de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia en su caso al Fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- Declaración responsable, en castellano o en euskera, de no estar incurso en ninguna de las circunstancias expresadas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 Certificado expedido por la autoridad competente del Estado miembro, traducido de forma oficial al castellano o euskera, por la que se acredite que la empresa cumplimenta sus obligaciones relativas al pago de sus obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes del país del poder adjudicatario.
- En el supuesto de exigir clasificación para los empresarios no españoles de Estado miembro, será suficiente que acrediten ante el órgano de contratación correspondiente su solvencia técnica, económica y financiera, conforme a lo previsto en este pliego.

Los certificados de clasificación o documentos similares que hayan sido expedidos por Estados Miembros de la Comunidad Europea en favor de sus propios empresarios constituyen una presunción de capacidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 El licitador deberá prestar garantía provisional cuando así se exija en este pliego.

Aquellas empresas extranjeras de Estados no pertenecientes a la Comunidad Europea, además de los requisitos expuestos, deberán acreditar:



- La capacidad de obrar, mediante certificación expedida por la Embajada de España en el Estado correspondiente en la que se haga constar, que figuren inscritas en el Registro local, profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato, salvo que se trate de Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en cuyo caso se acreditará su capacidad de obrar.
- Que su Estado de procedencia admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga o que es signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio. Este extremo se justificará mediante el informe de la respectiva representación diplomática española.
- Documentalmente, que tiene abierta sucursal con domicilio en España, con designación de sus apoderados o representantes para sus operaciones.
- Que se encuentre inscrita en el Registro Mercantil, al igual que los apoderamientos referidos en el párrafo anterior.
- En el caso de que el importe del contrato, con exclusión del IVA sea igual o superior a la cifra que figura en el artículo 21 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 exigirá el informe de reciprocidad a que se refiere el apartado b) en relación con las empresas de estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.
- Declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

PROTECCIÓN DE DATOS - De acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos informamos a los licitadores que el **responsable del tratamiento** de sus datos es TUVISA (en adelante, el Responsable), C/ Agirrelanda, 2. 01013 Vitoria-Gasteiz, con número de teléfono 945 16 10 54 y dirección de correo electrónico tuvisa_contratacion@vitoria-gasteiz.org. El Responsable está legitimado para tratar los datos que le faciliten los licitadores por la participación en la licitación para las siguientes **finalidades**: a) Gestionar su participación en la licitación. Este tratamiento queda legitimado por el consentimiento válidamente prestado por los licitadores en el momento de su participación. b) Publicación de los datos de los licitadores y los adjudicatarios a través de los medios que TUVISA considere oportunos. Esta finalidad está autorizada por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los datos de carácter personal únicamente **se tratarán y conservarán** mientras persista la relación y una vez finalizada ésta mientras el Responsable esté legitimado para su tratamiento y/o conservación atendiendo a los plazos establecidos por la legislación vigente. Respecto a los datos de carácter personal recogidos para su tratamiento los licitadores tienen la posibilidad de ejercitar los **derechos** de acceso rectificación, supresión y portabilidad. Asimismo, en determinadas circunstancias los licitadores tendrán derecho a solicitar la limitación u oposición del tratamiento de sus datos en cuyo caso el Responsable cesará en su tratamiento y únicamente conservará los mismos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. El ejercicio de los citados derechos podrá hacerse mediante solicitud dirigida por escrito al Responsable a través de los datos de contacto indicados previamente, en los términos que suscribe la legislación vigente. Asimismo, en cualquier momento las reclamaciones podrán dirigirse indistintamente al Responsable o la Agencia Española de Protección de datos a través de los formularios que esta entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles a través de su página web, <https://sedeagpd.gob.es>.